INFORMATIVO ADUANERO

CÓMO APLICAR LA GRADUALIDAD EN SANCIONES VINCULADAS A DELITOS ADUANEROS

La Ley de Delitos Aduaneros – Ley No. 28008, tipifica los delitos de defraudación de rentas, financiamiento, contrabando, receptación aduanera y tráfico de mercancías prohibidas o restringidas. En el caso de estos tres últimos delitos, cuando corresponde aplicar sanciones administrativas la Administración Aduanera está facultada para imponer sanciones de cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencia de conducir e internamiento temporal del vehículo, cuando el valor de la mercancía es menor de 4 UIT.

La Administración Aduanera respecto de las citadas sanciones también es competente para dictar normas legales estableciendo un régimen de gradualidad aplicables a los infractores bajo ciertas condiciones.

Se ha publicado la Resolución de Superintendencia No. 0031-2026/SUNAT estableciendo condiciones para aplicar el régimen de gradualidad a sanciones administrativas vinculadas a los delitos de contrabando, receptación aduanera y tráfico de mercancías prohibidas o restringidas, que resumimos:

- Se aplica únicamente cuando la sanción se encuentre en reclamación, siendo uno de los requisitos su desistimiento.
- Presentar una solicitud de acogimiento al régimen de gradualidad.
- Cancelar la multa vinculada a la infracción incluyendo los intereses moratorios.
- No aplica el acogimiento a este régimen cuando la sanción fue apelada o haya sido sancionado dentro de un año antes de la fecha en el cual se cometió la infracción.

La gradualidad está en función del valor de la mercancía, si es menor de 1 UIT la gradualidad es de 0 días en todos los casos; asimismo, se establecen condiciones específicas cuando el valor de la mercancía es mayor a 1 UIT y menor de 2 UIT así como cuando es mayor de 2UIT y menor de 4 UIT.

Base legal:

- Resolución de Superintendencia No. 000031-2026/SUNAT - Publican reglamento de gradualidad aplicable a sanciones por la comisión de infracciones administrativas previstas en la Ley de los Delitos Aduaneros.

En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS